

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Nº 265 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 27 OCT. 2014

Visto el Acta de Consejo Académico N° 018-2014/CA de fecha 07 de octubre del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

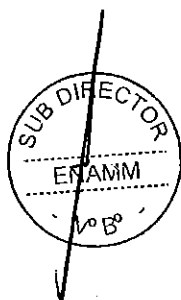
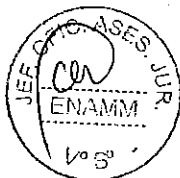
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo previsto en el artículo 99º de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, modificado por el artículo 1º de la Ley N° 26215, modificado a su vez por las Leyes N° 26341 y N° 29292, deben ser inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral N° 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero de 2013, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la entidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el Título III De los requisitos para optar el Grado Académico de Bachiller, Capítulo I de los requisitos para optar el grado académico de bachiller, artículo 8º y siguientes del citado reglamento, precisa los requisitos y procedimientos administrativos previos para la obtención del grado académico de bachiller;

Que, mediante Memorándums Nos. 338, 343 y 339-2014/SAC de fechas 29 de setiembre del 2014 y 06 de octubre del 2014, la Secretaría Académica eleva los expedientes de Raquel Lita Lavarcés Molda, Miguel Angel Gonzales Medina, Irma Fiorella Coronel Peralta, Patricia Isabel Blanco Miranda y Jonathan James Nacimiento Gonzalez, Egresados del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria y Marina Mercante (Puente), para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller,

Que, el Consejo Académico recomienda otorgar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a los siguientes egresados que han presentado sus expedientes y han cumplido con las exigencias establecidas:



Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Programa Académico / Especialidad	Grado Académico
01	Raquel Lita LAVARCÉS Molda	Administración Marítima y Portuaria	Ciencias Marítimas
02	Miguel Angel GONZALES Medina	Administración Marítima y Portuaria	Ciencias Marítimas
03	Irma Fiorella CORONEL Peralta	Administración Marítima y Portuaria	Ciencias Marítimas
04	Patricia Isabel BLANCO Miranda	Administración Marítima y Portuaria	Ciencias Marítimas
05	Jonathan James NACIMIENTO Gonzalez	Marina Mercante / Puente	Ciencias Marítimas

De conformidad con lo previsto en el inciso (I) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión visación del Sub Director y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a nombre de los egresados:

01	Raquel Lita LAVARCÉS Molda
02	Miguel Angel GONZALES Medina
03	Irma Fiorella CORONEL Peralta
04	Patricia Isabel BLANCO Miranda
05	Jonathan James NACIMIENTO Gonzalez

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica / Grados y Títulos, la confección de los Diplomas correspondientes, así como su registro e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO FERRER González
04838233

